



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 49-2026-SO-CM/MPC**

Concepción, 08 de mayo de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El pleno de Concejo Municipal

**VISTO:** El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 09-2026-CM/MPC del día 08 de mayo del 2026, Oficio N° 000002-2025/JSJ/DSR/ORG6HUAPAP/RENIEC de fecha 18 de Febrero de 2026, Informe N° 064-2026-OBP-OGA/MPC de fecha 10 de abril de 2026, Informe Legal N° 86-2026 OGAJ/MPC de fecha 13 de abril, Dictamen N° 008-2026-CO-PPAyAT/MPC de fecha 04 de mayo de 2026, Informe N° 0163-2026-OGA/MPC de fecha 05 de mayo de 2026, referente, referente a RENOVACIÓN DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, mediante Oficio N° 000002-2025/JSJ/DSR/ORG6HUAPAP/RENIEC de fecha 18 de febrero de 2026 ingresado con expediente N° 1833-2026 suscrito por el Registro Nacional de identificación y estado Civil – responsable del punto de atención Concepción – Oficina Regional 6 – Huancayo – RENIEC, solicita RENOVACIÓN DE CONVENIO EN LA MODALIDAD DE AFECTACIÓN EN USO CON LA OFICINA RENIEC – CONCEPCIÓN.

Que, el Artículo 130° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece: De la afectación en uso. Por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo poder ser renovado por única vez.



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°049-2026-SO-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 064-2026-OBP-OGA/MPC el responsable de la oficina de bienes patrimoniales, remite el proyecto de Convenio de afectación en uso de bien inmueble entre la Municipalidad provincial de Concepción y el RENIEC.

Que, mediante Informe Legal N° 86-20247-OGAJ/MPC el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión legal. Se declare procedente la propuesta de suscribir la Renovación de Convenio de Afectación en uso del bien inmueble entre la Municipalidad provincial de Concepción y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, toda vez que la finalidad es la prestación del servicio a toda la población, por el periodo de un (01) año con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la opinión legal.

Que mediante Dictamen N° 008-2026-CO-PPAyAT/MPC de fecha 04 de mayo de 2026, la comisión de regidores de Planificación, Presupuesto, Administración y Administración Tributaria, dictaminan por UNANIMIDAD aprobar la RENOVACIÓN DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026.

Que, mediante Informe N° 0163-2026-OGA/MPC de fecha 05 de mayo de 2026, la Oficina General de Administración emite informe a la Gerencia Municipal solicitando elevar a sesión de concejo, con proveído N° 1330 pasa a secretaria General para su trámite correspondiente;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **MAYORIA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

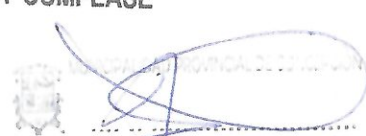
**ACUERDO. -**

**Artículo 1°.- APROBAR** RENOVACIÓN DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, implementar las acciones destinadas al cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!